



PROPUESTA DE CREACIÓN DE COMISIÓN CONSULTIVA DE COMUNICACIÓN

Artículo 23. Comisiones consultivas del Departamento

El Consejo de Departamento podrá crear y nombrar cuantas comisiones consultivas estime necesarias a los efectos de la organización y funcionamiento del Departamento para tratar determinados asuntos que así lo requieran. Las comisiones, de existir, estarán integradas por representantes de los colectivos interesados, a propuesta de la directora o el director, o del Consejo, y nombrados por el Consejo. Las comisiones estarán presididas por la directora o director o miembro del Consejo en quien delegue y se disolverán una vez estudiados los asuntos correspondientes y hayan sido elevados al Consejo de Departamento para su aprobación, si procediera. El acuerdo de creación de las comisiones consultivas habrá de determinar en todo caso sus objetivos y composición.

OBJETIVOS DE LA COMISIÓN

- Coordinación de la política de comunicación del Departamento (página web, redes sociales, correo electrónico)
- Proponer nuevos contenidos para el sitio web del departamento
- Proponer protocolos de comunicación interna y externa
- Proponer protocolos de envío de información departamental
- Estudiar vías efectivas para la difusión de las actividades realizadas por el departamento y sus miembros
- Promover el uso de herramientas y plataformas de difusión de su actividad entre los miembros del departamento

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN

- **Designado por el Director:** Secretario del Departamento (Presidente)
- Gestor Jefe del Departamento
- Especialista Técnico del Departamento responsable de comunicación
- 3 PDI a tiempo completo